

DILIGENCIA:

Para hacer constar que en la página 58 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato CONTR 2023/189371, de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos pertenecientes a esta Delegación Territorial, en la fórmula para la valoración del tanto de descuento ofrecido en las piezas

Donde dice:

Para la valoración del tanto de descuento ofrecido en las piezas instaladas en la reparación (código 3.B del Anexo IX) se aplicará la siguiente fórmula :

$$Vi \text{ (valor de cada oferta)} = 20 \times (Di / Dmax)$$

Debe decir:

Para la valoración del tanto de descuento ofrecido en las piezas instaladas en la reparación (código 3.B del Anexo IX) se aplicará la siguiente fórmula :

$$Vi \text{ (valor de cada oferta)} = 25 \times (Di / Dmax)$$

Por tanto y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2, art. 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, se extiende la presente diligencia de rectificación de error.

Esta corrección no afecta al resto del contenido del PCAP, que se mantiene íntegro en el resto de sus términos.

La Jefa de Servicio de Administración General



C/ Avda. De la Aurora, nº. 47, 5ª, planta.
 Telf.: 670 94 88 94 – 951 77 70 08
 Correo-e: Fax.: 951 03 82 50

PILAR GONZALEZ LOPEZ		08/05/2023 12:28:50	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NjyGw67Xzl27cAL5jCWjMRY7XNFeb1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	